

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

11333 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la delegación de competencias en materia de contratación.*

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Barcelona, mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2020, ha aprobado los siguientes acuerdos en relación con la delegación de competencias en materia de contratación:

Primero.- REVOCAR y DEJAR SIN EFECTOS las delegaciones vigentes en la actualidad en materia de contratación aprobadas el día 20 marzo de 2017.

Segundo.- APROBAR las delegaciones en materia de contratación que se contienen en el Anexo a la presente Resolución, con las precisiones que igualmente se indican.

Tercero.- Estas delegaciones serán efectivas a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Anexo:

En el/la Director/a General:

a) Las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obras, suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona de importe igual o inferior a 300.000 euros (IVA excluido).

b) La representación de la Autoridad Portuaria de Barcelona en las actas de recepción de obras, suministro y servicio sin limitación de su importe.

c) La suspensión de los contratos de obras, suministro y servicio sin limitación de su importe, con indicación del motivo que motiva la suspensión y la eventual responsabilidad del contratista

En el/la Subdirector/a General de Infraestructuras y Conservación las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obras, suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, por importe inferior a 40.000 euros (IVA excluido) para contratos de obras, y 15.000 euros (IVA excluido) para contratos de suministro o servicios, siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Subdirector/a General de Económico-Financiero las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Subdirector/a General de Explotación y Planificación Portuaria las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y

servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Subdirector/a de Estrategia y Comercial las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Subdirector/a General de Organización y Recursos Internos las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Subdirector/a de los Servicios Jurídicos y Contratación las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Jefe de Gabinete de Presidencia y Relaciones Institucionales las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Director/a de Comunicación las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, por importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido), siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Director/a de Auditoría Interna las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, por importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido), siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Director/a de Seguridad Corporativa las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento, recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, por importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido), siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

En el/la Jefe de Conservación y Ayudas a la Navegación las facultades relativas a la preparación, adjudicación, formalización, efectos, cumplimiento,

recepción y extinción de los contratos menores de suministro y servicios de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su estricto ámbito de competencia, por importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido), siempre que no sean concertados con organismos públicos y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

Precisiones de las delegaciones.

Los límites económicos citados se refieren al presupuesto de licitación. Las delegaciones habilitarán también a los órganos de contratación para tramitar los procedimientos relativos a contratos cuya cuantía no pueda determinarse inicialmente de forma precisa, siempre que la estimación inicial del valor del contrato lo sitúe dentro del ámbito económico que tienen asignado. En el supuesto que, a la vista de las ofertas recibidas, el presupuesto de adjudicación vaya a sobrepasar este ámbito, la resolución del procedimiento la deberá de adoptar el órgano competente por la cuantía, siempre de acuerdo con el procedimiento que corresponda y previas las subsanaciones que, en su caso, sean necesarias.

Las delegaciones de competencias de la presente resolución no serán obstáculo para que esta Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto.

En todas las resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución, se indicará expresamente tal circunstancia.

Barcelona, 9 de marzo de 2020.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Mercè Conesa.

ID: A200013927-1